

Colombia

860.015.753-3 8600157533

Proveedor	Orden de Compra
Número de Proveedor: 40096906 GIRAVAN S.A.S CR 47 D 78 C SUR 43 0000 SABANETA Colombia Teléfono: 4448452 Fax: 4448452 N° ident. fis. 1: 9004956846	Número de Orden: 6200245897 Fecha: 07.12.2022 Contacto: ALEARIBA Teléfono: Fax: E-Mail: NO EMAIL FOUND
Dirección de Destino	Dirección de Cobranza
CO Barbosa CALLE 20 # 21-602 INTERIOR 101	Colkim Colpapel S.A.S VEREDA CANAVITA KM 2.5
05 BARBOSA Colombia 00000 Telefono:	TOCANCIPA Colombia
Condiciones de Entrega:	Condiciones de Pago: Neto 90 días Moneda: COP

Instrucciones:

MOTOR ELECTRICO SD007363CQA WEG FT3

Item	Código *#Prov / ** #Fabr	N.C.M.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit	Entrega en Planta	Valor Total	Impuesto	Total
00010			MOTOR ELECTRICO SD007363CQA WEG FT3	1,000	UN	5.995.000 por 1 UN	16.12.2022	5.995.000	1.139.050	7.134.050

Fletes antes imp.	0 COP
Desc. antes imp.	0 COP
Otros cargos antes imp.	0 COP
Otros cargos desp. imp.	0 COP

Subtotal	5.995.000 COP
Impuesto	1.139.050 COP
Total	7.134.050 COP
Neto Pagar	7.134.050 COP

Comprador: ALEARIBA

Orden de Compra : 6200245897



ORDEN DE COMPRA (PO)

Tal como se utiliza en el presente documento, el vendedor que figura en la orden de compra ("Orden") se denominará "Proveedor" y la entidad de Kimberly-Clark que figura en la Orden se denominará "Comprador".

- 1. Aceptación Acuerdo: El Proveedor proporcionará la aceptación por escrito y/o electrónicamente de una Orden al Comprador. Sin embargo, cualquier conducta del Proveedor que reconozca la existencia de un acuerdo incluido, pero no limitado a la ejecución de los servicios objeto de esta Orden también se considerará una aceptación sin excepción de los términos de la Orden. Cualquier adición u otra modificación en estos términos o en cantidades, precios o entregas que esté contenida en cualquier reconocimiento, factura, otra forma o comunicación del Proveedor se objeta y rechaza por la presente, sin perjuicio de la aceptación de entrega o pago por parte del Comprador de bienes o servicios. Tal como se usa en el presente documento, "Bienes" significará aquellos bienes únicos o servicios que se suministrarán en virtud de la Orden aplicable y también se considerará que abarca todos los servicios necesarios para producir los Bienes.
- 2. Cambios: El Comprador podrá en cualquier momento realizar cambios a las especificaciones, dibujos, diseños, materiales, empaques, así como, tiempo y lugar de entrega, transporte u otros términos de la Orden, cuyos cambios deberán ser documentados por escrito por el Comprador y el Proveedor deberá inmediatamente implementarlos. Si dicho cambio causa un aumento o disminución real en el costo, el Comprador y el Proveedor renegociarán, siempre que el Proveedor presente la justificación de dicho aumento o disminución de los costos por escrito al Comprador para su revisión y aprobación, sin lo cual el Proveedor no podrá proceder con dichos cambios en la facturación. El Proveedor está de acuerdo y acepta el formulario de solicitud de cambio de conformidad con esta Cláusula
- 3. Impuestos y Gastos: El Proveedor acepta y reconoce que es responsable del pago de todos los impuestos y tasas, nacionales, federales, estatales o municipales relacionados con el suministro aquí pactado, y de cualquier otro que la ley imponga en el futuro. El Comprador por su parte, se obliga a pagar aquellos impuestos que le correspondan como destinatario del suministro y de conformidad con la Ley aplicable y vigente. El Comprador practicará las retenciones fiscales correspondientes sobre el pago al Proveedor, de conformidad con la Ley aplicable y vigente.
- 4. Condiciones de facturación y pago: El Proveedor entiende y acepta que el Comprador procesará el pago de las facturas aprobadas a partir de la recepción efectiva de dichas facturas y de conformidad con la política de pago vigente. El Proveedor entiende y acepta que el Comprador pagará las facturas que cumplan con las condiciones y terminos de pago establecidos por las Partes. El Proveedor entiende y acepta que toda factura se emitirá contra la entrega de los Bienes y/o servicios y deberá cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos por la legislación aolicable.
- 5. Entrega: EL TIEMPO ES ESENCIAL con respecto a las obligaciones del Proveedor en virtud de las Órdenes; si la entrega de artículos o la prestación de servicios no se completa en la fecha de vencimiento establecida en la Orden, el Comprador se reserva el derecho de devolver la totalidad o parte de los Bienes recibidos o rechazar la totalidad o parte de los servicios implementados y puede rescindir toda o parte de esta Orden. Además, el Proveedor será responsable de todos los costos, gastos y pérdidas relacionados con dicho incumplimiento de la fecha de vencimiento, devolución, rechazo o rescisión. El Proveedor deberá cumplir estrictamente con las instrucciones de entrega contenidas en el anverso de una Orden (no solo incluido el transporte sino también en relación con al feltel); si no se indicase ninguna, los Bienes se entregarán F.O.B. en el destino designado por el Comprador. Se entiende que las condiciones de pago, y en su mayoría los precios pactados, son válidos para órdenes recibidas dentro de los plazos y condiciones establecidos. El Comprador tiene derecho a interrumpir sin incurrir en mora cualquier pago de las facturas por entregas que no cumplan con todas las condiciones de dicha Orden. El Proveedor podrá solicitar el aplazamiento de la entrega y/o aceptación de la Orden en situación de Evento de Fuerza Mayor, el Proveedor deberá acelerar inmediatamente la ejecución de la Orden con el objetivo de cumplir con el plazo y/o minimizar la demora.
- 6. Inspecciones, Pruebas y Estándares de Calidad: Previa notificación, el Comprador puede realizar visitas de inspección en el sitio donde se diseñan o fabrican los Bienes o se prestan los servicios. Previa solicitud, el Proveedor proporcionará al Comprador informes escritos o verbales relacionados con el estado de su desempeño en virtud de las Órdenes. Ninguna inspección, prueba, entrega o pago de los Bienes y servicios entregados bajo Órdenes constituirá la aceptación de los mismos. El Comprador puede rechazar cualquier bien o servicio que, a juicio del Comprador, no cumpla estrictamente o se ajuste a cualquier especificación de calidad o producto, requisitos de garantía o cualquier Ley aplicable a dicho Bien (#Bien Defectuoso#). Los bienes rechazados o aquellos que se suministren en exceso de las cantidades solicitadas en este documento pueden devolverse al Proveedor a su costo. Además, el Comprador podrá cobrar al Proveedor todos los gastos de desembalaje, examen, reembalaje y reenvío de dichos bienes. En caso de que el Comprador reciba bienes o servicios cuyos defectos o disconformidades no sean aparentes al examinarlos, el Comprador se reserva el derecho de exigir el reemplazo, así como el pago de daños y perjuicios. Nada en una Orden eximirá al Proveedor de las obligaciones de prueba, inspección, control de calidad y de notificar al Comprador de cualquier desviación de calidad. El Proveedor deberá cumplir en todo momento con todos los estándares de calidad definidos por el Comprador y la industria aplicable de los Bienes y/o servicios que se presten, y ese Proveedor será responsable de todos los Bienes defectuosos.
- 7. Bienes Defectuosos y Retiradas del Mercado: En caso de que cualquier Bien defectuoso o cualquier acción gubernamental relacionada con Bien defectuoso requiere (i) la destrucción o retención de cualquier Bien defectuoso o cualquier bien terminado producido por el Comprador a cuenta del Proveedor, (ii) la devolución, destrucción o retirada del mercado de cualquier Bien defectuoso o cualquier bien terminado producido por el Comprador que incorpore un Bien Defectuoso ("Retirada del Mercado (Recall)#) y/o (iii) actividad realizada para corregir la no-conformidad del Bien con las especificaciones en un lugar que no sea en sus recintos ("Corrección de Campo"), el Comprador llevará a cabo todas las retiradas o correcciones de campo y cobrará o compensará contra factura todos los costos y gastos de realizar dichas retiradas o correcciones de campo al Proveedor. El Proveedor acepta que cierta información obtenida durante dicha Retirada o Corrección de Campo será Información Confidencial del Comprador. El Proveedor cooperará y brindará asistencia al Comprador en relación con dicha Retirada o Corrección de Campo.
- 8. Terminación: El Comprador puede rescindir una Orden en su totalidad o en parte en cualquier momento y sin penalización alguna si:
- a. Por Conveniencia del Comprador: En cualquier momento, por el Comprador a su entera discreción. En caso de tal rescisión, el Proveedor suspenderá inmediatamente todas las actividades relacionadas con el suministro solicitado y deberá ordenar inmediatamente a sus Sub-Proveedores que detengan la ejecución de dicho suministro. El Proveedor recibirá una compensación razonable por la rescisión mostrando el porcentaje del suministro ejecutado antes de la notificación de la rescisión, más los costos directos reales que resulten de la rescisión. En ningún caso se compensará al Proveedor por trabajo realizado después de recibir dicha notificación de rescisión, ni por ningún costo que el Proveedor y/o sus Sub-Proveedores pudieran evitar. Cualquier reclamo del Proveedor o Sub-Proveedores basado en esta cláusula deberá ser notificado al Comprador dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recepción de dicha notificación de terminación hecha por el Comprador.
- b. Terminación por Justa Causa: Por el Comprador por Justa Causa, si el Proveedor incumple cualquier obligación bajo la Orden, estos Términos Generales o los enumerados después de la negociación entre las Partes. En tales casos, el Comprador podrá rescindir el Acuerdo existente, sin perjuicio de cualquier otro remedio que el Comprador tenga a su disposición por ley o por este instrumento, siendo el Proveedor responsable ante el Comprador por todos y cada uno de los daños sufridos, o en los que pueda incurrir a causa del incumplimiento por parte del Proveedor y/o sus Sub-Proveedores.
- 9. Seguro: El Proveedor mantendrá vigentes todos los seguros exigidos por la ley y mantendrá el suministro por su cuenta y riesgo, incluido el seguro de mano de obra de los empleados que presten la ejecución de los servicios, así como cualquier otro seguro especificado en la Orden. A solicitud del Comprador, el Proveedor se compromete a presentar la documentación del cumplimiento de esta obligación.
- 10. Indemnidad: El Proveedor defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Comprador ante todos los daños, reclamaciones, costes, honorarios, multas, pagos de intereses y gastos (incluidos los honorarios de abogados) que surjan o resulten de los bienes o servicios adquiridos en virtud de las Órdenes, o de cualquier acto u omisión del Proveedor, sus agentes, empleados o subcontratistas o que de otro modo surja como resultado de la ejecución de una Orden por parte del Proveedor, incluidas, entre otras, todas las responsabilidades ante sus empleados, agentes y subcontratistas, incluidas, entre otras, las responsabilidades por lesiones personales o muerte que surjan de o como resultado de la provisión de tales bienes o la prestación de tales servicios. El Proveedor indemnizará y eximirá de responsabilidad al Comprador de cualquier costo, tarifa, pago de intereses, multas u otras responsabilidades incurridas en relación con o que surjan de la investigación o defensa contra cualquier litigio u otro procedimiento judicial, administrativo elegal presentado contra el Comprador que surja de actos u omisiones del Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas o agentes que violen, o presuntamente violen, las leyes aplicables, incluidas, entre otras, las leyes anticorrupción y de privacidad de cualquier jurisdicción.
- 11. Patentes y Derechos de Propiedad Intelectual: El Proveedor indemnizará, eximirá de responsabilidad y, si así lo solicita el Comprador, defenderá al Comprador frente a todas y cada una de las reclamaciones, incluidas, entre otras, las reclamaciones de los clientes, consumidores o competidores del Comprador, de que los bienes o servicios vendidos bajo Órdenes infringen cualquier patente, derecho de autor, marca registrada o cualquier otro derecho y contra todos y cada uno de los reclamos de competencia desleal o violaciones de secretos comerciales. El Comprador puede estar representado y participar activamente a través de su propio abogado en cualquier reclamo o procedimiento si así lo desea.

Los Derechos de Propiedad Intelectual sobre invenciones o creaciones con derechos de autor que resulten de una Orden pertenecerán al Comprador y el valor pagado al Proveedor como contraprestación por los servicios prestados aquí y/o por el abastecimiento de los Bienes y/o Servicios ya incluye la asignación y transferencia de los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes. El Proveedor acepta que no aplica ningún extra-costo o gasto por cuenta del Comprador a fin de seguir los pasos correspondientes para la

Orden de Compra : 6200245897



asignación de dichos derechos a favor del Comprador.

- 12. Garantía: El Proveedor garantiza que todos los bienes y servicios entregados deberán:
- a. ser nuevos y de primera calidad;
- b. ser comerciables v libres de defectos:
- c. cumplir con las especificaciones, descripciones, estándares de calidad y otras condiciones
- de una Orden y los más altos estándares de los oficios o profesiones involucradas;
- d. ser realizados por personal competente, capacitado y totalmente calificado de manera adecuada y profesional;
- e. estar libres de gravámenes y derechos de retención con buen título traspasado al pago del precio de compra;
- f. estar aptos y seguros para su propósito previsto; y
- g. ser aprobados por profesionales calificados con licencia en caso de que se trate de un trabajo de diseño profesional.

El Proveedor también garantiza que obtendrá y asignará o proporcionará al Comprador los beneficios de las garantías proporcionadas por los fabricantes o Proveedores de materiales o equipos incorporados a los bienes o servicios y cumplirá con sus responsabilidades para que dichas garantías permanezcan en pleno efecto.

El Proveedor acuerda reemplazar o corregir de inmediato, sin costo alguno para el Comprador, cualquiera de los bienes o servicios que no cumplan con las garantías anteriores. En caso de que el Proveedor o sus Sub-Proveedores no realicen dicho reemplazo o corrección de inmediato, el Comprador puede hacer que se realice dicho reemplazo o corrección y cobrar al Proveedor todos los gastos asociados con los mismos. Las garantías y remedios anteriores se sumarán a las garantías o remedios previstos por la ley y sobrevivirán a la inspección, prueba, aceptación y pago.

- 13. Confidencialidad: A menos que esté cubierto de manera específica y completa por el acuerdo de confidencialidad, las disposiciones de no divulgación y no uso de otro documento firmado por el Comprador y el Proveedor: (a) toda la información proporcionada por el Comprador o cualquier otra persona que actúe en nombre del Comprador y toda la información a prendida u observada sobre el Comprador o sus operaciones a través de la realización de una Orden es confidencial y el Proveedor no divulgará dicha información para ningún otro propósito que no sea realizar una Orden sin el consentimiento expreso por escrito del Comprador y, (b) toda la información en forma tangible, incluidos dibujos, muestras, modelos, especificaciones u otros documentos proporcionados por el Comprador para el Comprador, serán devueltos al Comprador inmediatamente después de su solicitud. El Proveedor no publicará el hecho de que el Comprador la contratado la comprador so servicios del Proveedor, ni se divulgará ninguna información revelada por el Proveedor al Comprador se considerará confidencial y el Proveedor no tendrá derechos contra el Comprador con respecto al uso de la misma por parte del Comprador.
- 14. Acuerdo Marco/ Acuerdo Completo: La Orden y cualquier otro documento a que se haga referencia en ella, constituye el acuerdo íntegro entre las partes y sustituye a toda negociación o acuerdo anterior relativo a su objeto. El Proveedor deberá notificar inmediatamente al Comprador de cualquier discrepancia o conflicto que aparezca en los documentos o en relación con ellos. En la existencia de cualquier contrato de suministro de bienes, productos y/o servicios, celebrado por y entre el Comprador y el Proveedor en instrumento separado con el mismo objeto de esta Orden, prevalecerá el acuerdo y se complementará con las condiciones generales donde no haya manifestación.
- 15. Cesión y Subcontratación: El Proveedor no podrá ceder o subcontratar todo o parte de la Orden a menos que dicha cesión o subcontratación haya sido previamente autorizada por el Comprador. Dicha cesión o subcontratación, aun cuando sea autorizada por el Comprador, no exime ni excluye la responsabilidad del Proveedor, quien seguirá siendo responsable de todas y cada una de las garantías y derechos establecidos para los Productos. El Comprador podrá rechazar a dicho subcontratista o Sub-Proveedor si entiende que no cumple con los requisitos de calidad, seguridad y garantías exigidos por esta Orden. En caso de que el Comprador reestructure o de otro modo venda una parte de su negocio, el Comprador puede asignar libremente una Orden o acuerdo o cualquier parte de una Orden o acuerdo relacionado con ese negocio, a cualquier affiliado del Comprador o a cualquier parte de los mismos), los derechos y obligaciones en virtud de esta Orden o acuerdo (o la parte asignada de esta Orden) serán vinculantes y redundarán en beneficio del cesionario.
- 16. Contratista Independiente: El Proveedor, sus subcontratistas y otros Proveedores serán en todo momento contratistas independientes y no se realizarán representaciones expresas o implícitas de lo contrario. El Proveedor conservará en todo momento la responsabilidad exclusiva por los salarios y todas las obligaciones relacionadas con el empleo debidas a sus empleados y deberá indemnizar al Comprador por cualquier responsabilidad que surja de ello.
- 17. Conformidad con la Ley: El Proveedor garantiza que todos los bienes enviados bajo una Orden de Compra han sido producidos y todos los servicios prestados, cumplen con las leyes, tratados, normas, reglamentos, estándares o códigos locales, estatales (o provinciales), federales e internacionales aplicables, incluidos, cuando corresponda, pero no limitado a, las leyes laborales y de empleo, protección ambiental y salud y seguridad ocupacional y de conformidad con las normas y reglamentos que el Comprador tenga en vigor en sus instalaciones, si el trabajo o los servicios del Proveedor se realizan en dichas instalaciones. El Proveedor también garantiza que no hará nada que haga que el ambiente de trabajo de los agentes o empleados del Comprador no cumpla con la ley.
- Privacidad de Datos: El Proveedor acepta cumplir con la Política de Privacidad de Datos del Comprador y se compromete a cumplir con todas las Leyes de Privacidad de Datos y Leyes de Seguridad Cibernética aplicables, incluidas, entre otras: (i) leyes municipales, estatales, federales, nacionales e internacionales, incluidas todas las restricciones aplicables a la Transferencia Internacional de Datos, (ii) toda regulación aplicable al Proveedor y/o al Comprador, incluyendo sin limitación: (a) Ley de Privacidad del Consumidor de California de 2018 y Ley de Derechos de Privacidad de California de 2020, Código Civ. de Cal. § 1798.100 et seq., así como sus reglamentos (#CCPA/CPRA#); (b) Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/69 ("GDPR General Data Protección de Datos, Privacidad y Comunicaciones Electrónicas (Modificaciones, etc.) (Salida de la UE) (#GDPR del Reino Unido#) y por la Ley de protección de datos del Reino Unido de 2018 y sus modificaciones y enmiendas); (d) Ley Federal Suiza sobre Protección de Datos; (e) Directiva de Privacidad y Comunicaciones Electrónicas de la UE 2002/58/EC, así como sus modificaciones y su implementación en las jurisdicciones aplicables; (f) la Ley General de Protección de Datos de Brasil (#LGPD#) y (g) otras leyes, normas, reglamentos, ya sean federales o locales, y directrices internacionales relacionadas con la privacidad y la seguridad de los datos. El Proveedor también se compromete a: (i) tratar el mínimo necesario de datos personales que puedan estar disponibles únicamente para el estricto cumplimiento de la Orden; (ii) adoptar las mejores prácticas para preservar los derechos de los interesados y cumplir con las reglas y principios de las Leyes de Privacidad de Datos y Leyes de Seguridad Cibernética; (iii) suprimir o transferir al Comprador, o a un tercero indicado por el Comprador, dentro del plazo establecido por el Comprador, todos los datos personales tratados en relación con el objeto de esta Orden; (iv) comunicar al Comprador, por escrito, en un plaz
- 19. Normas de Conformidad Social (SSCS): El Proveedor garantiza y declara que comprende y realiza negocios en todo momento de manera coherente con las Normas de Conformidad Social del Comprador disponibles en el sitio web de cumplimiento social de K-C: Standards and Requirements (kimberly-clark.com). Esto incluye, como mínimo, cumplir con todas las leyes locales, incluidas las relacionadas con las normas de salud y seguridad en el lugar de trabajo, las prácticas laborales, la remuneración, las horas de trabajo,

Orden de Compra : 6200245897

las prácticas de contratación no discriminatorias y el cumplimiento normativo ambiental.

- 20. Política Anticorrupción (FCPA): El Proveedor deberá, en todo momento, cumplir con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE. UU. ("FCPA"), la Ley de Soborno del Reino Unido y cualquier ley anticorrupción nacional y local aplicable al Proveedor, incluidas las leyes promulgadas para cumplir con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de la OCDE (colectivamente "Leyes Anticorrupción"). Específicamente, el Proveedor no ofrecerá, prometerá ni entregará, directa o indirectamente a través de ningún agente o intermediario, nada de valor a ninguna persona para obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja injusta o alentar a una persona a realizar su trabajo, deberes o funciones indebidamente y recompensar a esa persona por haberlo hecho (#Pago Indebido#). El Proveedor no deberá, en asociación con este Acuerdo, realizar ningún pago de ninguna naturaleza, incluidos los pagos de facilitación, a funcionarios gubernamentales, partidos políticos o sus funcionarios, o a cualquier candidato a un cargo político sin la aprobación previa por escrito de Kimberly-Clark.
- El Proveedor llevará libros y registros precisos y completos y acepta proporcionar a Kimberly-Clark la documentación y contabilidad completas, incluidos los recibos, de todos los pagos, en asociación con esta Orden, realizados a agencias gubernamentales, funcionarios gubernamentales, empleados gubernamentales o partidos políticos o sus funcionarios.
- En el caso de cualquier pago inapropiado real o supuesto o violación de cualquier ley anticorrupción aplicable, Kimberly-Clark puede rescindir esta Orden y cualquier acuerdo con el Proveedor de inmediato. Sin perjuicio de dicha rescisión, Kimberly-Clark tendrá derecho a solicitar una investigación o auditoría independiente, por parte de una firma de renombre elegida por Kimberly-Clark, del Proveedor y sus afiliados en relación con el pago indebido real o supuesto y/o la infracción. El Proveedor cooperará plenamente con dicha investigación o auditoría y hará que sus afiliados y empleados cooperen plenamente. Los costos correspondientes serán asumidos por Kimberly-Clark, para ser reembolsados íntegramente por el Proveedor en caso de que se identifique alguna infracción, además de los daños y perjuicios que correspondan. Ninguno de estos compromisos reemplazará ni excluirá la obligación del Proveedor de proporcionar una Certificación Anticorrupción a pedido de Kimberly-Clark.
- 21. Código de Conducta: El Proveedor garantiza y declara que entiende y realiza negocios de manera consistente con el Código de Conducta para Proveedores de Kimberly-Clark, que se puede encontrar en: https://www.kimberly-clark.com/en-us/company/supplier-link/standards-and-requirements.
- 22. Administración/Manejo de Productos: El Proveedor garantiza y declara que (i) comprende y cumple plenamente con los estándares de administración/manejo de productos de Kimberly-Clark, que se pueden encontrar en: Stewardship Standards (kimberly-clark.com), y (ii) cumplirá con las solicitudes del Comprador para demostrar dicho cumplimiento. En el caso de que se descubra que el Proveedor no cumple con todos los Estándares de Administración de Productos, K-C tendrá el derecho de rescindir este Acuerdo por justa causa y cualquier Orden emitida en virtud del presente documento.
- 23. Cumplimiento de Sanciones: El Proveedor declara que no está sujeto a sanciones económicas o comerciales impuestas por los Estados Unidos (incluidas, entre otras, las aplicadas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Departamento de Estado de EE. UU. y la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de EE. UU.), la Unión Europea o sus Estados miembros, el Reino Unido, las Naciones Unidas o cualquier otra autoridad sancionadora aplicable (colectivamente, "Autoridades Sancionadoras") y no es propiedad ni está controlado, directa o indirectamente, individualmente o en conjunto, por una parte sujeta a sanciones impuestas por una Autoridad Sancionadora (tales personas definidas como "Personas Sancionadas"). El Proveedor declara que no está organizado ni ubicado en una jurisdicción que sea objeto u objetivo de un embargo integral impuesto por una Autoridad Sancionadora (incluidos Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria y la región de Crimea en Ucrania) (colectivamente #Jurisdicciones Sancionadas"). El Proveedor declara que los productos, el software o los servicios que proporciona al Comprador no provienen directa o indirectamente de una Jurisdicción Sancionada o una Persona Sancionada, y no incluyen contenido procedente directa o indirectamente de una Jurisdicción Sancionada o Persona Sancionada.
- 24. Gravámenes y Derechos de Retención: El Proveedor acepta que no persentará gravámenes ni derechos de retención como resultado de la producción de bienes o servicios en virtud de una Orden y que no permitirá que sus subcontratistas u otros

 Proveedores presenten gravámenes ni derechos de retención. Si se presentan gravámenes o derechos de retención, el Proveedor cooperará plenamente con el Comprador, a costo del Proveedor, para que se eliminen dichos gravámenes o derechos de retención.
- Auditoría. El Proveedor proporcionará un acceso razonable a la información y a los empleados, agentes y subcontratistas del Proveedor con el fin de realizar auditorías relacionadas con cualquier Orden o acuerdo. El Proveedor, sin cargo adicional, proporcionará a los auditores y representantes la asistencia que razonablemente puedan necesitar. El Proveedor acuerda cooperar de buena fe en cualquier investigación o auditoría por parte del Comprador y sus auditores, abogados y representantes. Dicha cooperación incluye: (a) proporcionar a K-C y a sus representantes acceso rápido y completo a los registros del Proveedor para su auditoría y copia; (b) proporcionar acceso a sus propietarios, directores, funcionarios, empleados y agentes para entrevistas; y (c) permitir inspecciones y auditorías de terceros en las instalaciones del Proveedor con no más de una auditoría anual por instalación, a menos que se necesiten más auditorías de seguimiento cada año para garantizar que se aborden los hallazgos del incumplimiento.
- Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquier disposición de este Acuerdo si dicho incumplimiento o retraso es causado por un incendio imprevisto, inundación, terremoto, caso fortuito, desastre natural, disturbios, terrorismo, insurrección, bloqueo, guerra u otras hostilidades, epidemia o pandemia, restricciones de cuarentena, acto o restricción de la autoridad gubernamental, embargo de carga y cualquier otra causa o evento imprevisto, que esté razonablemente fuera del control de la parte que reclama la excusa o la demora y que la parte afectada no puede evitar mediante el ejercicio de una previsión razonable o superar mediante el ejercicio de una diligencia razonable ("Evento de Fuerza Mayor") siempre que la parte incumplidora notifique oportunamente y haga todo lo posible para remediar su incapacidad para cumplir y para mitigar las consecuencias del Evento de Fuerza Mayor. Al tener conocimiento de que se ha producido o es inminente un Evento de Fuerza Mayor, la parte incumplidora notificará de inmediato a la otra parte sobre la inminencia u ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor y proporcionará al resto los detalles de lo siguiente: (i) una descripción del Evento de Fuerza Mayor, (iii) la manera y el grado en que el Evento de Fuerza Mayor impide su capacidad de desempeño, (iii) sus esfuerzos reales y planificados para mitigar las consecuencias del Evento de Fuerza Mayor, y (iv) cuando prevea que podrá reanudar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo. Si el Evento de Fuerza Mayor continúa por un período de noventa (90) días o más, la parte no afectada por el Evento de Fuerza Mayor tendrá derecho a rescindir este Acuerdo sin penalización previa notificación por escrito de cinco (5) días a la parte incumplidora. Si el Proveedor declara un Evento de Fuerza Mayor, asignará su suministro de bienes y mano de obra para los servicios de modo que el porcentaje de reducción en el suministro o el desempeño del Proveedor par
- 27. Legislación Aplicable y Resolución de Conflictos: La interpretación, validez y ejecución de una Orden se regirán por las leyes del país o, si corresponde, del estado, provincia o entidad política comparable en la que se encuentre la instalación/oficina del Comprador que recibe los Bienes o servicios, independientemente de las normas sobre conflictos de leyes. La Convención sobre la Venta Internacional de Bienes no será aplicable a la Orden. En el caso de cualquier disputa, reclamo, cuestionamiento o desacuerdo que surja de o esté relacionado con cualquier Orden o el incumplimiento de la misma, las partes del presente documento harán todo lo posible para resolver dichas disputas, reclamos, cuestionamiento o desacuerdo. A este efecto, se consultarán y negociarán de buena fe, reconociendo sus intereses mutuos, procurarán llegar a una solución justa y equitativa satisfactoria para ambas partes. Caso no lleguen a tal solución en un plazo de treinta (30) días, entonces, previa notificación de cualquiera de las partes a la otra, las controversias, reclamaciones, cuestionamientos o diferencias serán resueltas definitivamente por el Tribunal Ordinario correspondiente, aplicable al domicilio legal del Comprador, a menos que las Partes lo acuerden de otra forma.
- 28. Costas Judiciales: Si el Comprador emprende acciones legales con respecto a esta Orden, el Proveedor deberá reembolsar al Comprador los gastos legales, incluidos los honorarios de abogados incurridos.
- 29. Renuncia: La falta del Comprador de velar por el cumplimiento de cualquiera de los términos de una Orden, su falta de ejercicio de cualquier derecho o privilegio, o su exención a cualquier incumplimiento de la misma no se entenderá como una exención a cualquier otro derecho o privilegio, ya sea del mismo tipo o similar.